

RESOLUCIÓN EXENTA N° 283

TEMUCO, 17 de Marzo de 2023

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en el DFL N°19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- 2.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 3.-El DFL 725, del Ministerio de Salud Pública que Establece el Código Sanitario.
- 4.-El Oficio Ordinario CP N° 3437/2023 de la Seremi de Salud (S) de la Araucanía, al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.
- 5.-El Decreto de Nombramiento del Sr. Delegado Presidencial Regional de La Araucanía N° 287, de fecha 30 de Septiembre de 2022.
- 6.-Resolución N° 7, que Establece Nuevas Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, de Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante oficio citado en el visto 4, la Seremi de Salud (S) de la Región de la Araucanía, informa a este Delegado Presidencial Regional de la Araucanía lo siguiente: "[...] Cada año la Autoridad Sanitaria efectúa un despliegue de actividades en terreno y comunicacionales, para prevenir intoxicaciones alimentarias en las personas, debido al incremento del consumo de productos del mar y la pesca, en el contexto de la conmemoración de Semana Santa, poniendo especial énfasis en condiciones de transporte y expendio de estos. Por lo cual, se solicita el apoyo de Carabineros de Chile, para efectuar una barrera sanitaria en sector peaje Quepe de la Ruta 5 Sur, entre los días 31 de marzo y 5 de abril del presente año, entre las 21:30 y las 2 pm".
- 2.-Que, el artículo 8 del DFL 725, del Ministerio de Salud Pública que Establece el Código Sanitario, señala: "Para el cumplimiento de las órdenes que expida en conformidad a las facultades que le concede el presente Código y sus reglamentos, el Director General de Salud podrá requerir el auxilio de la fuerza pública directamente de la Unidad del Cuerpo de Carabineros de Chile más cercana".
- 3.-Que, por lo anterior, a objeto de asegurar el cumplimiento de lo expuesto, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por oficio individualizado en los vistos N° 4, el auxilio de la fuerza pública para realizar las labores antes descritas.
- 4.-Que, se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el artículo 2 letra c) de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 2) "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley".

RESUELVO:

- 1.-**CONCÉDASE**, según lo previsto en los vistos y considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, al personal de la SEREMI de Salud de la Región de la Araucanía, a fin de establecer una barrera sanitaria en sector peaje Quepe de la Ruta 5 Sur, entre los días 31 de marzo y 5 de abril del presente año, entre las 21:30 y las 2 pm".
- 2.-**SE DEBE DAR CUENTA**, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 3.-**COORDÍNESE**, el personal de la SEREMI de Salud de la Región de la Araucanía, con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



17/03/2023

Irle Andrea Parra Sauterel
Delegada Presidencial Regional de La Araucanía
(S)

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: vme1zf5CfVga1+Fz01I5aQ==

PMC/nnr

ID DOC : 20038087

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. PREFECTURA DE CARABINEROS DE VILLARICA (Mail: spsvillarrica@hotmail.com)
4. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
5. SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (Mail: andres.cuyul@redsalud.gob.cl) (Dirección: GENERAL MACKENNA 555, TEMUCO)